

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta de Intención suscripta el 14 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Barcelona, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Modernización del GCBA y el Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona, cuya copia certificada como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Ministro de Modernización y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 125/13

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

VISTO:

la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión , Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la citada norma, y el Expediente N° 2.815.376/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2013 formulado por la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., actuante en la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario N° 1000/99 determinan la obligatoriedad que tienen las máximas autoridades de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado de remitir, antes del 30 de setiembre de cada año, el proyecto de presupuesto anual que regirá su gestión durante el ejercicio siguiente, para ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y publicarlo luego, en síntesis, en el Boletín Oficial;

Que, mediante el Decreto N° 235/12 se aprobó como Anexo II del mismo el cronograma de acciones para la elaboración de los proyectos de presupuesto de gestión, de financiamiento y gastos de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado sea parte en las decisiones societarias;

Que, la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. expone el detalle de sus ingresos, egresos y el flujo de efectivo para dicho período;

Que, obra en el expediente citado en el Visto , de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 70, el informe favorable de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., actuante en la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I y II, y que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$60.317.373) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$60.317.373) los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Artículo 3º.- Estimase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$885.904.300) los recursos de capital, y en PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$885.904.300) los gastos de capital, acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II al presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 126/13

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 221890/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Luís Esteban Somaruga, D.N.I. 11.224.268, CUIL. 20-11224268-7, legajo personal 347.248, presentó su renuncia al cargo de Director Médico, interino, con 44 horas semanales, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, el citado Ministerio propicia la designación en dicho cargo, del Dr. Eduardo Alberto Fernández Rostello, D.N.I. 11.836.939, CUIL. 20-11836939-5, legajo personal 347.221;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,